

## Metodología de cálculo de la tasa de variación anual del índice de garantía de competitividad

La tasa de variación anual del Índice de Garantía de Competitividad (IGC) en el mes  $m$  del año  $t$  se calcula utilizando la siguiente fórmula:

$$VIGC^{mt} = VIPCA\_UM^{mt} - \alpha \times (VIPCA\_ESP^{mt/m1999} - VIPCA\_UM^{mt/m1999}),$$

donde

$VIGC^{mt}$ , es la tasa de variación anual del Índice de Garantía de Competitividad en el mes  $m$  del año  $t$ ,

$VIPCA\_UM^{mt}$ , es la tasa de variación anual del Índice de Precios de Consumo Armonizado de la Unión Monetaria en el mes  $m$  del año  $t$ ,

$VIPCA\_ESP^{mt/m1999}$ , es la tasa de variación acumulada del Índice de Precios de Consumo Armonizado de España entre el mes  $m$  del año  $t$  y el mismo mes  $m$  del año 1999,

$VIPCA\_UM^{mt/m1999}$ , es la tasa de variación acumulada del Índice de Precios de Consumo Armonizado de la Unión Monetaria entre el mes  $m$  del año  $t$  y el mismo mes  $m$  del año 1999, y

$\alpha$ , es un parámetro comprendido en el intervalo  $[0,2 ; 0,35]$ , que se podrá revisar cada cinco años y se publicará en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Actualmente,  $\alpha$  es igual a 0,25.

Este dato se publicará con periodicidad mensual según el calendario de publicación disponible en la página web del INE.